

Ejemplar 1 peseta
 Atrasado 3 »
 Suscripción año 150 »

Administración y venta en
 la Intervención de la
 Excelentísima Diputación

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Depósito Legal: I.O. 1-1958

Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 2'50 pesetas por LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen de edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA: No se admitirán, para su inserción comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno Civil de la provincia.

Ayuntamiento de Logroño

ANUNCIO

211

Aprobadas por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de diciembre último las modificaciones en las Ordenanzas de exacciones núm. 7 «Inspección de motores, ascensores, montacargas, etc.», número 31 «Desagüe de canalones en la vía pública o terrenos del común», y núm. 35 «Miradores y galerías a la vía pública», para regir durante el ejercicio actual de 1964, quedan las mismas expuestas al público por un plazo de 15 días, contados a partir del inmediato siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, en la Sección de Intervención de este Ayuntamiento, pudiéndose durante el mismo formular reclamaciones, las que en su caso habrán de presentarse en escrito duplicado y serán entregadas en el Registro General de Documentos de Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto por el art. 722 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955.

Logroño, a 30 de enero de 1964.

El Alcalde-Presidente

Juan Antonio Martínez Bretón

256

LOCALES EN EL KIOSCO DE MÚSICA

212

Es objeto de concurso público la concesión administrativa para utilizar el local de la parte Norte en el Kiosco de Música situa-

do en el Paseo del Espolón, para ser destinado a venta de bombones, caramelos y artículos similares.

El concesionario dispondrá de un plazo de utilización de cinco años, como máximo, reservándose el Ayuntamiento la facultad de dejar sin efecto la concesión antes de su vencimiento, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que se causaren o sin él cuando no procediera.

El Pliego de condiciones y demás documentos se hallarán de manifiesto en la Sección de Intervención de este Ayuntamiento durante las mismas horas y plazo señalados para presentación de proposiciones, donde podrán ser examinados detenidamente por quienes así lo deseen; pudiéndose asimismo interesar de dicha dependencia municipal, verbalmente o por escrito, cuantas aclaraciones se consideren pertinentes en relación con este concurso.

El tipo base de licitación al alza, para este concurso, será el de 30.000'00 pesetas anuales, en concepto de canon de ocupación; viniendo obligados los licitadores a expresar las cantidades que ofrezcan, concretamente en pesetas, conforme al modelo de proposición.

Con anterioridad a la presentación de plicas, deberá constituirse una fianza provisional de 750'00 pesetas, que se consignará en metálico o en valores (computado conforme determinan las disposiciones legales en vigor) en la Depositaria Municipal de Logroño, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de las Sucursales de ésta.

El concesionario elevará su depósito provisional hasta la cantidad equivalente al cinco por ciento del importe de una anualidad

de canon, conforme al precio adjudicado.

Las proposiciones se ajustarán, exactamente al siguiente

MODELO

Don vecino de que vive en calle de núm., provisto de Carnet de Identidad núm., enterado del Pliego de Condiciones que ha de regir para la concesión administrativa de utilización del local de la parte Norte del Kiosco de Música, en el Paseo del Espolón, para destinarlo a la venta de bombones, caramelos y artículos similares, acepta aquéllas y se compromete a satisfacer la cantidad de pesetas céntimos (se consignará la cantidad en letras y en cifras) anuales, adquiriendo este compromiso en nombre (propio o de la persona o entidad cuyo nombre se estampará exactamente), por un plazo de cinco años.

..... de de 1964.

(Firma y rúbrica del licitador)

Los licitadores podrán sugerir en sus propuestas las modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en el Pliego de condiciones, puedan concurrir a la mejor realización de la concesión; sugerencias que, en su caso, se consignarán a continuación del modelo oficial de proposición.

El reintegro de la proposición será de 6 pesetas de Timbre del Estado y 3 pesetas de Timbre Municipal de Logroño; y se presentará bajo sobre cerrado y firmado por el presentador en su reverso, llevando en el anverso la siguiente inscripción: "Proposición para optar al concurso de adjudicación de la concesión administrativa para utilización del local de la parte Norte del Kiosco de Música, con destino a venta de bombones, caramelos y similares".

Las proposiciones serán admi-

tidas en el Negociado de Subastas de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del inmediato siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, y dentro de las horas de diez a doce.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día hábil inmediatamente siguiente al de aquél en que expire el plazo de presentación de pliegos, ante la Mesa legalmente constituida por el Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, como Presidente, e integrada además por el Sr. Secretario de la Corporación, como autorizante del acto.

Al mismo tiempo y a efectos de lo determinado por el Artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se habilita en plazo de ocho días hábiles, contados en la misma forma que para la presentación de plicas, para entablar reclamaciones contra el Pliego de Condiciones que ha de regir en este Concurso; las que, en su caso, se formularán por escrito, que será presentado en el Registro General de Documentos de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 29 enero 1964.

El Alcalde Accidental,

Octavio Colis González

255

Administración de Justicia

EDICTO

156

D. Marino Iracheta Iribarren, Magistrado Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de esta Ciudad, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo, núm. 99 de 1963, a instancia de Finanzauto, S. A., de Madrid, contra D. Gregorio Lacalle Gómez, por sí y en representación de su esposa D.ª Felisa Mardones, en el cual se saca por segunda vez y con rebaja del 15% del valor de tasación, y término de 8 días, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 8 de febrero y ho-

ra de las 11 de la mañana, el siguiente vehículo embargado a los demandados:

Un tractor marca «Lanz», de 38 H.P., matrícula LO-903, valorado en 105.000 ptas.

Condiciones de la subasta.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación, rebajado el 25%. Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría de este Juzgado o lugar destinado al efecto al menos el 10% del valor de tasación sin cuyo requisito no serán admitidos. Se podrán hacer posturas en calidad de ceder el el remate a un tercero.

Logroño, a 22 de enero de 1964.

El Secretario,

202

REQUISITORIA

111

Pedro Nalda Caro, domiciliado últimamente en Logroño, comparecerá ante el Juzgado Municipal de Logroño para constituirse en Prisión y cumplir la pena de 10 días que le han sido impuestos en sentencia de juicio de faltas de fecha 13 marzo de 1963 por hurto apercibiéndole que en caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por lo tanto, ruego a todas las autoridades y ordeno a la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho condenado, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Logroño a 17 de enero de 1964.

El Juez Municipal,

150

EDICTO

118

Don Marino Iracheta Iribarren, Juez de Instrucción de la Ciudad de Logroño y su Partido,

Hago saber: Que por haber sido habido el procesado Fernando Jiménez Segador, de 21 años, natural de Melilla, hijo de Hipólito y de Alicia y domiciliado últimamente en Logroño, se anula y deja sin efecto la Requisitoria de fecha 21 de febrero de 1963, dimanante del sumario número 14 de 1963 por el delito de estafa.

Logroño a 21 de enero de 1963.

El Secretario,

167

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

109

D. José David Gutiérrez Milla Recaudador auxiliar de Contribuciones de la Zona de Arnedo

HAGO SABER: Que en el expediente ejecutivo que instruyo contra D. Antonio Griera Giravent y su esposa D.ª Teresa Bousous Gisvert, por débitos a Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 11 del corriente providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones de los artículos 105 y 101, párrafo 3.º del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto presidido por el Sr. Juez de Paz se celebrará en el local del Juzgado del pueblo de Munilla a las 11 horas del primer día hábil siguiente al plazo de quince días, igualmente hábiles contados desde el inmediato posterior al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Las fincas a cuya enajenación se ha de proceder, son las siguientes, radicantes todas en el pueblo de Munilla:

1.º—Fincas urbana, edificio destinado a fábrica de zapatillas, en la calle de Roberto Enciso número 22, compuesto de suelo firme y tres pisos al aire, con un perímetro de unos 470 metros cuadrados, que limita a la derecha con casa de D. Tomás Sánchez hoy D. Esteban Yanguas; izquierda, con calle del Pilar, espaldado Camino de San Vicente, habiéndose ampliado este edificio a expensas de José Aguirre Enciso, figurando inscrita en el Tomo 265, Libro 23, folio 236, finca número 2932.

2.º—Edificio sito en la calle Roberto Enciso, número 28, de 28 metros cuadrados, linda al Norte, Calle; Sur y Este. Carretera; y Oeste, José Aguirre Enciso. Figura inscrito en el Tomo 285, Libro 24, folio 115 vuelto, finca número 3054.

3.º—Fincas destinadas a fábricas hiladas, con huerto compuesto de un edificio en el término Río-Enciso, ocupando la fábrica una extensión de 21 metros de longitud por 11 de latitud, y la huerta mide 7 áreas 50 centiáreas, lindando Norte o frente, con otra de Hijos de José A. Aguirre, Sur, los mismos; Este o izquierda, entrando, con otra de la Sociedad y Oeste o derecha, con la subida a la Carretera

Garray a Calahorra y con la misma Carretera, inscrita en el Tomo 285, Libro 24, folio 116 vuelto, finca número 3055.

4.º—Edificio destinado a telares sito en Era Pregonera número 4, de unos 35 metros cuadrados, un piso que linda derecha entrando, Camino; izquierda, Manuel Navas; espalda, Valdío, inscrito en el Tomo 265, Libro 23, folio 178 vuelto, finca número 2931.

5.º—Un local presa de paños en la Plaza Velasco número 2, antiguamente Plazuela del Moral número 27, de 77 metros cuadrados de superficie, consta de piso firme o planta baja sobre la que se han construido dos pisos con sus diferentes departamentos; linda derecha entrando, Hilario Calvo; izquierda, Herederos de Antonio Benito, y espalda, calle, inscrito en el Tomo 265, Libro 23, folio 196, finca número 2936.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.º—Por hallarse sujetas las cinco fincas deslindadas, en unión de otra sita en la Plaza de Velasco número 4 hoy propiedad de D. Cándido Subirán Lería, a la existencia de una condición resolutoria expresa por falta de pago del precio aplazado en la compra venta a través de la cual adquirió el deudor las seis mencionadas fincas, y cuyo pago, que asciende a la cantidad conjunta de cien mil pestas no consta en el Registro por la oportuna nota marginal, se celebrará la subasta de las cinco fincas relacionadas conjuntamente.

2.º—La venta conjunta de dichas cinco fincas se subordinará a la condición resolutoria expresada, cuyo plazo para el pago finaliza en el mes de enero de mil novecientos sesenta y cinco, de forma que si entonces no se ha realizado entrará en juego la condición resolutoria pactada y las fincas volverán a la propiedad de la entidad vendedora Hijos de Justo A. Aguirre, S. L.

3.º—Las cinco fincas han sido tasadas pericialmente en la cantidad total de ciento dos mil pesetas y la subasta de las mismas se efectuará sin rebaja alguna por la cantidad de 93.176'87 pesetas, a que asciende el principal de los débitos, recargos y costas incluidos los gastos de peritación, conforme a lo prevenido en el párrafo 3.º del artículo 101 del citado Estatuto, siendo además de cuenta del comprador todos

los gastos de otorgamiento de la escritura.

4.º—Los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

5.º—Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de las cinco fincas.

6.º—El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

7.º—Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que resá ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y quienes se hallen amparados por la inscripción de la condición resolutoria expresada, en su defecto podrán librar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento, debiéndose tener notificados mediante el presente anuncio de subasta, a todos los efectos legales.

En Arnedo, a 13 enero 1964.

El Recaudador Auxiliar

151

MAGISTRATURA DEL TRABAJO

CEDULA DE CITACION

197

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia dictada en autos sobre reclamación de despido y salario núm. 11 y 12 del presente año 1964, seguidos a instancia de Lucio Marcos Berdonces contra Domingo González-Calero Gijón, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan en esta Magistratura a los actos de conciliación y juicio subsiguiente, el día veintiseis de febrero del corriente año a las doce horas, con todos los medios de de prue-

ba de que intenten valerse en los mismos.

Y para que sirva de citación al demandado don Domingo González-Calero Gijón, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente edicto de citación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto de 17 de enero de 1963, en Logroño a veintidós de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Secretario,

248

CEDULA DE CITACION

198

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia dictada en autos sobre reclamación de despido y salario núm. 16 y 17 del presente año 1964, seguidos a instancia de Luciano Castro Vozmediano contra Domingo González-Calero Gijón, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan en esta Magistratura a los actos de conciliación y juicio subsiguiente, el día veintiseis de febrero del corriente año a las doce horas, con todos los medios de de prueba de que intenten valerse en los mismos.

Y para que sirva de citación al demandado don Domingo González-Calero Gijón, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente edicto de citación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto de 17 de enero de 1963, en Logroño a veintidós de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Secretario,

247

Jefatura de Obras Públicas

CARRETERAS CONSERVACION ANUNCIO

140

D. Eustaquio Pérez Pernia, Alcalde del Ayuntamiento de Briones, ha solicitado de esta Jefatura, autorización para abrir una zanja y colocar tubería para abastecimiento de aguas a dicha villa a lo largo de la margen izquierda de la Carretera LO 772 Camino de Briones a San Vicente de la Sonsierra, Km. 1, Hm. 9.

Las obras a ejecutar consisten:

1.º—Apertura de una zanja de ciento veinte (120) m. de longitud, sesenta (60) centímetros de anchura y no menos de noventa (90) centímetros de profundidad.

2.º—Colocar la tubería y rellenar de tierra la zanja apisonándola bien hasta la altura de la rasante y dejar el terreno al nivel que tiene en la actualidad.

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 48, párrafo b) del vigente Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y Caminos Vecinales, se abre información pública, para que, dentro del plazo de quince días a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan presentar las Corporaciones o particulares que se creyeran perjudicados con las obras proyectadas las reclamaciones u oposiciones que estimen pertinentes en la Alcaldía del Ayuntamiento de Briónes, o en esta Jefatura de Obras Públicas en las horas hábiles de oficina.

Logroño, 20 de enero de 1964.

El Ingeniero Jefe,

P. Gaytán

190

Delegación de Hacienda

CLASES PASIVAS

INDICE NUM. 4 a 7

164

Ordenes de pago de pensión recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas:

Daniel Martínez Serrano, Retirados-Cruces.

Santiago Martínez Martínez, id.

Dionisia Martínez Martínez, Jubilados.

Julia Melcho Sáenz, M. Civil.

224

INDICE NUM. 8 y 9

y 3 Actualización

191

Gerardo García Lázaro, Retirados-Cruces.

Dionisio García Marauri, id.

Encarnación Rodríguez Urquiza, M. Militar.

Julián Pascual Fernández, id.

María Pilar Gaztelu Sanchez-Marco, id.

Juana Vea García, id.

Ambrosio Jiménez Ochoa, id.

Luciano González de San Pedro, id.

250

Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA-ANUNCIO

104

El Presidente de la Comunidad de Regantes en formación de Santurde de Rioja (Logroño) comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro en solicitud de inscripción en los Libros Registro ed aprovechamientos de Aguas públicas de los que vienen utilizando, con destino a riegos y en dicho término municipal por derivación del río Oja o Glera, mediante 18 tomas, siendo la superficie regable de unas 87 Has. y estando las presas situadas en los términos municipales de Ojacastro y Santurde de Rioja.

Acompaña como justificante de su derecho Acta de Notoriedad otorgada por don Francisco Gimeno Azcárate, Notario de Santo Domingo de la Calzada y del Ilustre Colegio de Burgos.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Comisaría de Aguas en el plazo de 20 días o bien ante la Alcaldía correspondiente a partir de la publicación de la presente en el B. O. de la provincia de Logroño, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Comisaría y en horas hábiles durante el tiempo indicado -General Mola, 28-.

Zaragoza, 11 enero 1964.

El Comisario Jefe,

Juan Reguart

161

Anuncios Oficiales

COMUNIDAD DE REGANTES DE QUINTANAR DE RIOJA

131

Redactadas las Ordenanzas de esta Comunidad y los Reglamentos del Sindicato de Riegos y Jurado de Riegos, se convoca a Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local que ocupa la Comunidad de Regantes, el día siguiente hábil transcurridos que sean treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la

publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, a las doce de la noche, con el siguiente orden del día:

Primero.—Aprobación, en su caso, de las Ordenanzas de la Comunidad y de los Reglamentos del Sindicato de Riegos y Jurado de Riegos.

Segundo.—Ruegos y preguntas. Quintanar de Rioja, 17 enero de 1964.

El Presidente de la Comunidad de Regantes

182

ENTIDAD LOCAL MENOR DE QUINTANAR DE RIOJA

130

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia tendrá lugar, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de esta Entidad Local Menor, y horas de las diecisiete del jueves que sea siguiente a haber transcurrido diez días hábiles (por acuerdo expreso de la Junta Vecinal) contados a partir del siguiente hábil a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, la segunda subasta del siguiente aprovechamiento forestal:

280 m3 de leña gruesa y 65 m3 de ramaje; precio 29.300 pesetas indemnizaciones etc. 2.141'85 pesetas; especie roble; sito en monte Ezquerria y Valle Campanar.

Regirán los mismos requisitos y condiciones que para la primera subasta, cuyo anuncio aparece inserto en el B. O. de la provincia, núm. 107 de fecha 3 de octubre de 1963.

Quintanar de Rioja, a 4 de enero de 1964.

El Alcalde,

131

ANUNCIO

Aprobados por los Ayuntamientos que a continuación se citan los Presupuestos municipales ordinarios que han de regir durante el próximo ejercicio de 1964, que dan expuestos al público en las respectivas Secretarías municipales por término de quince días hábiles a contar del siguiente al de su publicación en este Boletín Oficial de la provincia, a fin de que puedan interponerse contra los mismos las reclamaciones que deseen, conforme a lo dispuesto en los artículos 682 y siguiente de la vigente Ley de Régimen Local Texto Refundido de 24 de julio de 1955.

Entidad Local Menor de Quintanar de Rioja